

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0072 /2019-INIA-OA

Lima, 05 JUN. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0024-2019-INIA de fecha 31 de enero de 2019, respecto al término de la designación del ex funcionario **EDUARDO CHARAJA QUISPE**, Informe Liquidatorio N° 0011-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC de fecha 18 de marzo de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000242 de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa – Puno para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0024-2019-INIA de fecha 31 de enero de 2019, se da por concluida la designación del ex funcionario **EDUARDO CHARAJA QUISPE**, a partir del 04 de febrero de 2019, en el Cargo de Director, Plaza N° 314, Nivel F-5, de la Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno, quien laboró desde el 02 de setiembre de 2015 hasta el 03 de febrero de 2019.

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0011-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 16,869.21 (Diecisési Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 21/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida Genérica y Específica GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Tres (03) Años, Cinco (05) Meses y Dos (02) Días, la cantidad de S/ 25,984.45 (Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 45/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado al Banco de Crédito del Perú por el importe de S/ 23,100.00 (Veintitrés Mil Cien con 00/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 2,884.45 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 45/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 88.09 (Ochenta y Ocho con 09/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2018/2019, por S/ 2,786.67 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con 67/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2017/2018 la cantidad de S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2016/2017 la cantidad de S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles), Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2019, por S/ 1,210.00 (Un Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000242 de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 16,869.21 (Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 21/100 Soles) a favor del ex funcionario **EDUARDO CHARAJA QUISPE**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 1,141.80 (Un Mil Ciento Cuarenta y Uno con 80/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex funcionario **EDUARDO CHARAJA QUISPE**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno, por la suma de S/ 16,869.21 (Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 21/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 02/09/2015 al 03/02/2019, Plaza N° 314, Nivel F-5 / Cargo: Director	Tiempo de Servicios: 03 Años, 05 Meses y 02 Días Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 04.02.2019
Término Designación del Vínculo Laboral: Resolución Jefatural N° 0024-2019-INIA, de fecha 31 de enero de 2019.	Vacaciones Truncas 2018/2019: 13 Días Vacaciones No Gozadas 2017/2018 : 01 Mes Vacaciones No Gozadas 2016/2017 : 15 Días
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno	Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 – ONP
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	
Concepto Indemnizatorios	
- Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 25,984.45
- C.T.S. Depositado al Banco de Crédito del Perú	S/ (23,100.00)
Sub Total	S/ 2,884.45
+ Carga Financieras	S/ 88.09
Sub Total	S/ 2,972.54
Conceptos Remunerativos	
Remuneración Vacaciones Truncas 2018/2019	S/ 2,786.67
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2017/2018	S/ 6,600.00
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2016/2017	S/ 3,300.00
Sub Total	S/ 12,686.67
Remuneración Gratificación I Semestre 2019	S/ 1,210.00
Sub Total	S/ 1,210.00
Total a Pagar	S/ 16,869.21

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0072 /2019-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex funcionario **EDUARDO CHARAJA QUISPE**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/	2,972.54
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	2,884.45
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	88.09
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/	12,686.67
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2018/2019	S/	2,786.67
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2017/2018	S/	6,600.00
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2016/2017	S/	3,300.00
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES	S/	1,210.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2019 - Afecto 5 ^{ta} Categoría	S/	1,210.00
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 014: EEA ILLPA – PUNO	S/	16,869.21
		16,869.21

ARTÍCULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 014: EEA ILLPA - Puno, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos, que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 02 de setiembre de 2015 al 03 de febrero de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex funcionario **EDUARDO CHARAJA QUISPE**.

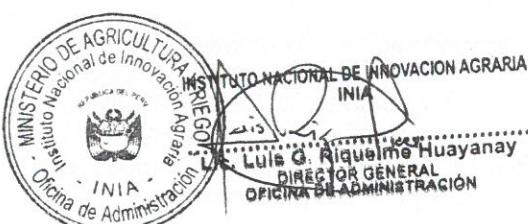
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex funcionario **DUARDO CHARAJA QUISPE**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 014: EEA ILLPA - PUNO**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

05 JUN 2019


ST. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA